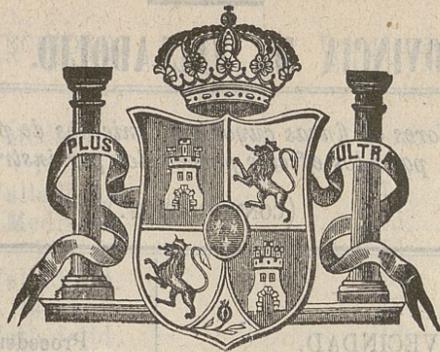


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta e recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.



PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Octubre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

Norte.—Segun manifiests el General en Jefe interino, el general Goyeneche verificó un reconocimiento hácia Gorraiz, desalojando al enemigo de sus posiciones con escasas pérdidas.

El Comandante general de la division de Guipúzcoa participa que las baterías de la plaza han apagado el fuego de las del enemigo, causando á este muchas bajas, entre ellas las del Capitan que dirigia aquellas.

Cataluña.—El General encargado del mando en Barcelona manifiesta que la brigada Bayle dispersó el 5 en Pinos á una pequeña faccion.

La columna Ceuta batió el mismo dia á la ronda carlista de Font Rubí en San Juan de Cunillas, haciéndole cinco muertos, entre ellos el Capitan Jefe de la ronda y el delegado recaudador de contribuciones y aprehendiendo tres caballos y muchas armas de fuego.

La brigada Molins desalojó el citado dia 5 de Estany á la fuerza carlista que lo ocupaba, haciéndole un muerto y un prisionero, y cogiendo cuatro caballos.

En Tudela se ha presentado á indulto el Coronel carlista D. Antonio Luna, titulado Capitan general de

Castilla la Nueva; en Vitoria cuatro carlistas del escuadron de Castilla con armas y caballos, y otros del batallio guias de Alava, los que manifiestan lo verificarian muchos más sin la extremada vigilancia á que están sujetos. En Lérida se presentaren tambien á indulto en el dia de ayer 30 carlistas con armas.

(Gaceta del 8 de Octubre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

Cataluña.—El General encargado del mando en Barcelona participa que la brigada Molins batió anteayer en los altos de San Martin y San Quirico á las facciones de Vila de Prat, Muxi y Clement, haciéndoles cuatro muertos, dos heridos y siete prisioneros, aprehendiendo 23 caballos, 40 armas de fuego, muchas blancas y varios efectos, sin baja alguna por parte de la columna.

Los 57 prisioneros hechos por la columna Camprubí habian llegado á Gerona, y se han presentado á indulto dos oficiales y 51 individuos.

El Capitan general de Aragon manifiesta que el Capitan de la compañía de guias del Alto Aragon sorprendió al cabecilla Roca, que con el cuarto batallon carlista de Lérida se hallaba cobrando la contribucion, levantándose con su llegada en somaten el valle de Arán, dispersando á los carlistas y cogiéndoles armas y municiones. El país animadísimo y dispuesto á todo con el concurso de las fuerzas liberales.

Norte.—El General Trillo da cuenta de su llegada á Irún con el correo que ha inaugurado por sí mismo, quedando establecido que salga en adelante para San Sebastian á las seis de la mañana y para Irún á las tres de la tarde, viéndose frecuentada la carretera por muchos carruajes y gran número de pasajeros.

El Gobernador militar de Santan-

der participa que procedentes de Bayona ratificaron ayer su indulto en aquella plaza 72 carlistas de las facciones del Centro.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Negociado 1.º Quintas.

CIRCULAR NUM. 1.364.

No habiendo remitido aun los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan las dos copias del acta del sorteo celebrado el dia 26 del mes próximo pasado, faltando á lo prevenido en el artículo 70 de la ley de reemplazos vigente, he acordado prevenirles lo verifiquen, sin excusa ni pretexto alguno, precisamente el dia mismo en que reciban el presente Boletín, en la inteligencia que de no hacerlo así, les exigiré la multa que la ley autoriza y con la que desde luego quedan conminados, sin perjuicio de imponerles las demás responsabilidades á que haya lugar.

Valladolid 9 de Octubre de 1875.
—El Gobernador, Bartolomé Romero Leal.

Lista de los pueblos que no han remitido las actas del sorteo correspondiente á la reserva de 100 000 hombres.

- Adalia.
- Aguilar.
- Aldea de San Miguel.
- Barruelo.
- Bobadilla.
- Cabezón de Valderaduey.
- Cabrerros.
- Castrobol.
- Cervillego de la Cruz.
- Cojeces del Monte.
- Esguevillas.
- Fontihoyuelo.
- Gallegos.
- Langayo.
- Manzanillo.
- Moraleja de las Panaderas.
- Morales.
- Palacios.

- Parrilla.
- Pozuelo.
- Puenteduro.
- Puras.
- Quintanilla de Trigueros.
- Ramiro.
- San Miguel del Arroyo.
- Simancas.
- Torreçilla de la Abadesa.
- Tiedra.
- Torreçárcela.
- Union (La).
- Urones.
- Vega de Valdetronco.
- Ventosa de la Cuesta.
- Villacarralon.
- Villacreces.
- Villalba del Alcór.

CIRCULAR.

Sin embargo de lo terminantemente prevenido á los Ayuntamientos de esta provincia en mi circular fecha 14 del corriente, inserta en el Boletín oficial núm. 144, correspondiente al dia 15, muchas de aquellas Corporaciones no han remitido aun á este Gobierno los resúmenes del padron verificado últimamente en sus respectivas jurisdicciones, imposibilitando con ello el cumplimiento de un importantísimo servicio que con referencia á dicho padron tiene la Superioridad encomendado á esta dependencia.

Dispuesto á exigir enérgica y severamente á los Alcaldes que han incurrido en este retraso la mas estricta responsabilidad por el mismo, recurro por última vez á su celo á fin de que á vuelta de correo y antes de que me vea obligado á emplear medidas coercitivas contra ellos, cumplimenten las referidas disposiciones, remitiéndome los estados cuyo modelo se insertó en el Boletín citado; previniéndoles que de no verificarlo así usaré en contra suya de todo el rigor que las leyes me conceden, imponiéndoles el máximo de la multa correspondiente, con la cual quedan desde ahora apercibidos.

Valladolid 9 de Octubre de 1875.
—El Gobernador, Bartolomé Romero Leal.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

MES DE SETIEMBRE DE 1875.

RELACION que esta Administracion forma de los compradores de fincas cuyos vencimientos de plazos tienen lugar en el citado mes de Setiembre y que hasta la fecha no han verificado el pago de sus respectivos plazos, para los efectos prevenidos por instrucciones vigentes, la cual es como sigue:

(CONTINUACION.)

Número de orden.	NOMBRES de los compradores.	VECINDAD.	Procedencia.	Libro.	Fólio.	Vencimiento.	Plazos	Importe.	
								Pest.s	Cént.s
77	D. Nicolás Moncada..	Valladolid.	Clero.	7	134	10	12	200	13
78	Valentin Godoy..	Arenillas.	Id.	7	135	13	12	403	•
79	Felipe Rivera..	Id.	Id.	7	136	13	12	59	38
80	Tomás Leon..	Mayorga.	Id.	7	137	13	12	20	•
81	Juan García..	Villalon.	Id.	7	138	13	12	262	69
82	Juan García Carrillo..	Id.	Id.	7	139	13	12	252	50
83	Juan Casado..	Mayorga.	Id.	7	144	14	12	1473	75
84	Tomás Espinel..	Sahelices.	Id.	7	145	14	12	87	63
85	Canuto de la Rosa..	Herrin.	Id.	7	147	14	12	51	31
86	Félix Goicoechea..	Valladolid.	Id.	7	148	14	12	162	50
87	Juan Casado..	Mayorga.	Id.	7	149	14	12	95	•
88	Antonio Rojas..	Sahelices.	Id.	7	154	16	12	140	25
89	Luis García..	San Llorente.	Id.	7	155	17	12	8	75
90	Francisco Martinez..	Arenillas.	Id.	7	156	19	12	140	•
91	Eugenio Valdaliso..	Id.	Id.	7	157	19	12	675	•
92	Pedro Requejo..	Villalon.	Id.	7	162	22	12	262	57
93	El mismo..	Id.	Id.	7	163	22	12	362	50
94	El mismo..	Id.	Id.	7	164	22	12	37	50
95	D. Santiago Rabadan..	Id.	Id.	7	165	22	12	175	•
96	Manuel Casado..	Castroverde de Campos.	Id.	7	166	22	12	325	•
97	Saturnino Fraile..	Barcial de la Loma.	Id.	7	167	22	12	81	25
98	Toribio Mateos..	Villafrechós.	Id.	7	168	23	12	312	50
99	Hipólito Burgoa..	Rabano.	Id.	7	169	23	12	375	•
100	Benito Rodriguez..	Canalejas.	Id.	7	170	24	12	13	75
101	José Arribas..	Torre de Peñafiel.	Id.	7	171	24	12	132	88
102	Máximo Clemente..	Cuenca de Campos.	Id.	7	172	24	12	825	25
103	Juan Vacas..	Pedrajas de San Esteban.	Id.	7	173	26	12	225	•
104	Juan García Carrillo..	Villalon.	Id.	7	174	26	12	216	25
105	El mismo..	Id.	Id.	7	175	26	12	316	31
106	D. Juan García..	Id.	Id.	7	176	26	12	655	•
107	El mismo..	Id.	Id.	7	177	26	12	125	•
108	D. Isidoro Prieto..	Union.	Id.	7	179	27	12	9	38
109	El mismo..	Id.	Id.	7	180	27	12	531	75
110	Doña Josefa del Corral..	Mayorga.	Id.	7	181	27	12	612	50
111	La misma..	Valladolid.	Id.	7	182	27	12	841	88
112	D. Tomás Leon..	Mayorga.	Id.	7	183	27	12	468	88
113	Clemente Fernandez..	Quintanilla de Trigueros.	Id.	7	184	27	12	76	63
114	Serapio Arranz..	Alcazarén.	Id.	7	185	27	12	75	•
115	Benigno Ruiz..	San Llorente.	Id.	7	186	27	12	3	25
116	Doña Josefa del Corral..	Valladolid.	Id.	7	187	28	12	340	•
117	La misma..	Mayorga.	Id.	7	188	28	12	376	25
118	D. Tomás Leon..	Id.	Id.	7	189	28	12	615	•
119	El mismo..	Id.	Id.	7	190	28	12	388	88
120	D. Andrés Fernandez..	Mota del Marqués.	Id.	7	191	28	12	400	•
121	Gregorio García Rodriguez..	Zaratan.	Id.	8	387	1.º	11	337	63
122	Manuel Sanchez Gonzalez..	Valladolid.	Id.	8	388	1.º	11	1588	69
123	Juan Nuevo..	Id.	Id.	8	390	1.º	11	163	75
124	Valentin Moral..	Zaratan.	Id.	8	391	2	11	500	13
125	Francisco Martinez..	Dueñas de Palencia.	Id.	8	392	2	11	70	•
126	Juan Alonso..	Mota del Marqués.	Id.	8	393	2	11	113	75
127	Jacinto Rodriguez..	Valladolid.	Id.	8	394	2	11	375	38
128	Manuel García..	Alaejos.	Id.	8	396	4	11	276	25
129	El mismo..	Id.	Id.	8	397	4	11	272	50
130	D. Valentin Diez Palau..	Valladolid.	Id.	8	398	4	11	839	•
131	Ecequiel Gonzalez Reguera..	Id.	Id.	8	399	5	11	226	56
132	Paulino Hernandez Manjarrés..	Alaejos.	Id.	8	400	5	11	412	50
133	Alejandro Páramo..	Valladolid.	Id.	9	2	5	11	751	25
134	Gregorio Gonzalez Alvarez..	Rueda.	Id.	9	3	5	11	326	25
135	Isidro Gutierrez Matilla..	Zaratan.	Id.	9	4	9	11	250	•
136	Domingo Alonso..	Dueñas de Medina.	Id.	9	9	6	11	187	50
137	El mismo..	Id.	Id.	9	6	6	11	12	53
138	D. Prudencio Hernandez..	Torrecilla del Valle.	Id.	9	7	6	11	37	51
139	Nicolás Gonzalez..	Campillo.	Id.	9	8	6	11	97	13
140	Lorenzo Gonzalez Rodriguez..	Alaejos.	Id.	9	9	6	11	200	•
141	Fidel Gonzalez Rodriguez..	Id.	Id.	9	10	6	11	425	06
142	Segundo Zancayo Vega..	Medina.	Id.	9	11	7	11	103	28
143	El mismo..	Id.	Id.	9	12	7	11	296	26
144	El mismo..	Id.	Id.	9	13	7	11	213	96
145	D. Ecequiel Gonzalez Reguera..	Valladolid.	Id.	9	14	7	11	225	13
146	El mismo..	Id.	Id.	9	15	7	11	187	63
147	El mismo..	Id.	Id.	9	16	7	11	200	13
148	El mismo..	Id.	Id.	9	17	7	11	85	25
149	D. Marcos Campo Polo..	Nava del Rey.	Id.	9	18	7	11	326	19
150	Andrés Maroto..	Tordesillas.	Id.	9	19	7	11	425	•
151	Mateo Diez Muñoz..	Nava del Rey.	Id.	9	22	9	11	404	25
152	Miguel San José Rueda..	Valladolid.	Id.	9	23	9	11	150	•

Número de orden.	NOMBRES de los compradores.	VECINDAD.	Procedencia.	Libro.	Fólio.	Vencimiento.	Plazos.	Importe. — Pest.s Cent.s
153	D. Francisco Zaera.	Medina.	Clero.	9	24	9	11	275 »
154	El mismo.	Id.	Id.	9	25	9	11	250 »
155	D. Antonio García Alvarez.	Valladolid.	Id.	9	27	11	11	225 »
156	Leon Molon.	Medina.	Id.	9	28	11	11	575 »
157	Camilo Diaz.	Id.	Id.	9	29	11	11	201'75
158	Zacarias Perez Perez.	Valladolid.	Id.	9	30	11	11	513'75
159	Telesforo de la Fuente.	Iscar.	Id.	9	31	11	11	350'01
160	Manuel Carnicer.	Valladolid.	Id.	9	33	12	11	601'50
161	El mismo.	Id.	Id.	9	34	12	11	387'50
162	D. Gregorio Cabrejas.	Iscar.	Id.	9	37	12	11	341 »
163	Canuto Alonso Noguero.	Geria.	Id.	9	38	12	11	129'23
164	Narciso Fernandez.	Villanubla.	Id.	9	39	12	11	143'75
165	Simon de Moneo.	Valladolid.	Id.	9	40	13	11	40'85
166	Eulogio Cabrero.	Iscar.	Id.	9	41	14	11	300 »
167	El mismo.	Id.	Id.	9	42	14	11	150 »
168	D. Bonifacio Taboada.	Arrabal de Portillo.	Id.	9	43	14	11	31'93
169	El mismo.	Id.	Id.	9	44	14	11	353'76
170	El mismo.	Id.	Id.	9	45	14	11	50 »
171	D. Maximo Campo.	Campillo.	Id.	9	47	15	11	63'40
172	Victoriano Ruano.	Aldea de San Miguel.	Id.	9	48	16	11	287'50
173	Eleuterio Escobar.	Valladolid.	Id.	9	49	16	11	625 »
174	Manuel Castander Muñoz	Alaejos.	Id.	9	50	16	11	277'88
175	Felipe Casado.	San Salvador.	Id.	9	51	16	11	176'88
176	Nemesio Buitron.	Alaejos.	Id.	9	52	16	11	577'88
177	Claudio Barona.	Medina.	Id.	9	53	18	11	375 »
178	Pablo Acuña.	Fresno.	Id.	9	54	18	11	63 »
179	Genaro Marcos Pajon.	Castrejon.	Id.	9	55	18	11	525 »
180	El mismo.	Id.	Id.	9	56	18	11	765'25
181	El mismo.	Id.	Id.	9	57	18	11	650'25
182	D. Isidro Gonzalez Santana.	Alaejos.	Id.	9	58	19	11	318'81
183	El mismo.	Id.	Id.	9	59	19	11	400'19
184	El mismo.	Id.	Id.	9	60	19	11	252'69
185	D. Pablo Morante Lopez.	Id.	Id.	9	61	19	11	402'56
186	Leandro Gonzalez Hermosa.	Carpio.	Id.	9	62	22	11	175'13
187	Fausto Esteban.	Id.	Id.	9	63	22	11	126'88
188	Fausto Esteban Hernandez.	Id.	Id.	9	64	22	11	150'63
189	Lorenzo Puertas.	Alaejos.	Id.	9	65	22	11	262'63
190	El mismo.	Id.	Id.	9	66	22	11	291'66
191	D. Braulio Serrano Gonzalez.	Carpio.	Id.	9	67	23	11	75 »
192	El mismo.	Id.	Id.	9	68	23	11	337'50
193	D. José Zorita Hernandez.	Id.	Id.	9	69	23	11	337'50
194	Esteban Rodriguez.	Id.	Id.	9	70	23	11	187'56
195	El mismo.	Id.	Id.	9	71	23	11	171'88
196	D. Isidro Rodriguez.	Id.	Id.	9	72	23	11	255'12
197	Gervasio Gimenez Esteban.	Id.	Id.	9	73	23	11	125'75
198	Manuel Sanchez y otros.	Alaejos.	Id.	9	74	25	11	501'44
199	Luis Prieto Hernandez.	Pozal de Gallinas.	Id.	9	75	25	11	387'50
200	Doña María Buitron.	Alaejos.	Id.	9	76	25	11	600 »
201	D. Nicolás Santana.	Id.	Id.	9	77	25	11	276'75
202	Pedro Alonso Reinoso.	Id.	Id.	9	78	25	11	450'06
203	Ulpiano Santana Buitron.	Id.	Id.	9	79	25	11	400'06
204	El mismo.	Id.	Id.	9	80	25	11	400'06
205	D. Agapito Brozmes.	Berrueces.	Id.	9	81	26	11	150 »
206	Anselmo García Navas.	Alaejos.	Id.	9	82	26	11	375'50
207	Nicolás Santana Santana.	Id.	Id.	9	83	25	11	900'94
208	Manuel Buitron.	Id.	Id.	9	84	26	11	350'06
209	Felipe Tablares.	Valladolid.	Id.	9	85	26	11	889 »
210	Guillermo Lozano.	Id.	Id.	9	86	26	11	512'50
211	Fabian Recio.	Villabañez	Id.	9	87	26	11	11'44
212	Mariano Martin de la Cruz.	Fuentelapiedra.	Id.	9	89	27	11	62'51
213	El mismo.	Id.	Id.	9	90	27	11	77'35
214	D. Bonifacio Gutierrez Vicente.	Brahojos.	Id.	9	91	27	11	387'50
215	El mismo.	Id.	Id.	9	92	27	11	225 »
216	El mismo.	Id.	Id.	9	93	27	11	135 »
217	D. Jacinto Pliego.	Valladolid.	Id.	9	94	27	11	200 »
218	Manuel Luis Vadillo.	Alaejos.	Id.	9	95	27	11	427'50
219	Andrés Zapatero y otros.	Id.	Id.	9	96	27	11	287'50
220	Andrés Zapatero Santana.	Id.	Id.	9	97	27	11	425 »
221	Ecequiel Hernandez.	Valladolid.	Id.	9	98	28	11	169'66
222	El mismo.	Id.	Id.	9	99	28	11	162'75
223	D. Ramon García.	Tordesillas.	Id.	9	100	28	11	1128'75
224	Gregorio Fernando Amarelo.	Medina.	Id.	9	101	28	11	101'25
225	Francisco S. Pedro Muñumer.	Fresno.	Id.	9	102	28	11	625 »
226	Julian Izquierdo.	Gomeznarro.	Id.	9	334	5	10	141'25
227	Juan Martin Vicente.	Id.	Id.	9	335	5	10	126'75
228	Froilan Nieto García.	Moraleja de las Panaderas.	Id.	9	337	22	10	80'50
229	Anselmo Martin Sastre.	Fuente de Santa Cruz.	Id.	9	338	24	10	190'12
230	Meliton Arribas.	Olmedo.	Id.	9	340	27	10	376'38
231	Juan Fernandez Picatoste.	Tudela de Duero.	Id.	10	196	23	9	288 »
232	José Poncela.	Marzales.	Id.	10	274	4	8	9 »
233	Dimas Alonso.	Id.	Id.	10	275	4	8	65 »
234	El mismo.	Id.	Id.	10	276	4	8	250'13

(Se continuará.)

CUARTA SECCION.

NUM. 1.358.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

Direccion general de Instruccion pública.—Resultando vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla la cátedra de Lengua Griega, dotada con tres mil pesetas, que segun el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha Ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en la expresada Facultad.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no lo estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente,

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.—Madrid 14 de Setiembre de 1875.—El Director general interino, Estéban Garrido.—Es copia: El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

NUM. 1.358.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

Direccion general de Instruccion pública.—Negociado de Universidades.—Anuncio.—Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla la Cátedra de Lengua Arabe, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 25 años de edad; ser Doctor en dicha facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.—Madrid 14 de Setiembre de 1875.—El Director general interino, Estéban Garrido.—Es copia: El Secretario general interino, Julian Samaniego y Samaniego.

NUM. 1.358.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

Direccion general de Instruccion pública.—Resultando vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, la cátedra de Principios generales de Literatura y Literatura española, dotada con tres mil pesetas, que segun el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y ca-

tegoría, y tengan el título de Doctor en la expresada Facultad.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no lo estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.—Madrid 14 de Setiembre de 1875.—El Director general, Estéban Garrido.—Es copia: El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

QUINTA SECCION.

NUM. 1.361.

DIRECCION DE LA GACETA DE MADRID.

CIRCULAR.

Por Real órden de 20 del actual, inserta en la *Gaceta* de este dia. S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con el Consejo de Ministros se ha servido disponer que todas las dependencias del Estado, así como las Corporaciones provinciales y municipales que remitan anuncios de subasta para su insercion en la *Gaceta de Madrid*, consignen en los pliegos de condiciones de dichas subastas la obligacion á que quedan afectos los contratistas de satisfacer el importe de la insercion de aquellos documentos y les exijan el justificante del pago en el acto de entregar las copias de la escritura que deben formalizar para el cumplimiento del contrato.

En su consecuencia me dirijo á V. S. rogándole se sirva tener presente dicha disposicion á fin de que no sufra retraso la insercion de los anuncios de que se trata; pues de no hacerlo así, habrán de devolverse estos documentos á la dependencia de que procedan para el cumplimiento de lo prevenido en la citada Real órden.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Setiembre de 1875.—Mariano Carreras y Gonzalez.—Sr. Gobernador civil de Valladolid.

ANUNCIOS PARTICULARES.

PASTOS DE INVIERNO.

Se arriendan los de primera y se-

gunda temporada de los montes de Quintanilla de Trigueros, La Torre, Soto-Caballo y Tordesillas.

Hay en todos aguas abundantes, corrales y cuantas comodidades puedan desear los pastores y ganados.

Para tratar dirigirse al Sr. Marqués de Casa-Pombo, Zúñiga 37.

PASTOS.

Se arriendan los del monte de la Planta, que suele mantener sobre 4.000 cabezas.

Hay casas para los pastores en diferentes puntos de la propiedad, gran número de corrales y bebederos con aguas abundantes.

Dirigirse á D. Teodosio Alonso y Pesquera, Zúñiga 37.

CORTA DE LEÑAS.

No habiendo tenido efecto en el dia 29 de Agosto último, el remate de la corta de las leñas de roble y Fresno del monte y riveras de la dehesa titulada de Tovilla, sita en el término jurisdiccional de Tudela de Duero; se celebrará de nuevo en el dia 17 del corriente mes de Octubre á las once de su mañana, en la villa de Mojados, casa de Don Norberto Sanz, donde están de manifiesto su última tasacion y condiciones.

ARRIENDO DE PASTOS.

Para el dia 17 del corriente y hora de las doce de su mañana se sacan á subasta, y bajo de las condiciones que se pondrán de manifiesto, los pastos de la dehesa encinal, en término de Villalpando, propia del Excmo. Sr. Conde de Peñaranda de Bracamonte.

El remate tendrá lugar en el referido dia en Villalpando en la Notaría de D. Pedro Buron, y en Madrid en casa del propietario, Hortaleza, 130.

Para el mismo dia

Se sacan á subasta los quiñones para labrar del monte de las Pajas, propio de dicho Sr. Conde, bajo de las condiciones que estarán de manifiesto.

DON PABLO ALVARADO, OCULISTA EN VALLADOLID.

Participa á los ciegos de catarata que en la estacion presente quieran operarse, que no faltará un solo dia de Valladolid.

Consulta todos los dias de diez á dos, calle de Santiago, núm. 21.

Valladolid: Imprenta de Garrido.